

COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-49321

www.comunadearrufo.gob.ar e-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar S 2344 ADM – ARRUFO Dpto. San Cristóbal Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 15 de Junio de 2020

ORDENANZA N° 460/2020

VISTO:

Lo normado en el Decreto N° 496 del día 12 de Junio de 2020 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Provincial mencionado en el "Visto" se ha dispuesto, ampliar la autorización de la realización de las reuniones con familiares y personas vinculadas afectivamente, ya dispuesta por Decreto N° 0474/20, a todos los días de la semana y en el horario de (nueve) 9 a (veintitrés) 23 hs., en los mismos términos y condiciones establecidos en ese acto;

Que la Comuna de Arrufó ha hecho suyas, mediante el dictado de distintas Ordenanzas, tanto las disposiciones de los Gobiernos Nacional y Provincial que han fijado pautas de comportamiento y acción en todo lo referente al cuidado a llevarse a cabo en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19;

Que en virtud de ello se ha dispuesto adherir en todos sus términos al mencionado Decreto Provincial año 2020;

Que por todo ello y en uso de las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439,

La Comisión Comunal de ARRUFO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1°</u>: Adhiérase la Comuna de Arrufó, en todos sus términos, a las disposiciones Decreto N° 496 del día 12 de Junio de 2020 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

<u>Artículo 2°</u>: Regístrese, entréguese copia de la presente a la Comisaría de Arrufó, comuníquese y archívese.

ADDIED

CRISTIAN GABRIEL PIUMATI PRESIDENTE COMUNAL ARRUFO